

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA

"KUNANSOFT .S.A".

En Cuenca, a los ocho días del mes de julio del 2014, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, y en calidad de cedentes los cónyuges señores: **FELIPE EUGENIO QUEZADA LARRIVA**, cc. 0103642476, y **Angélica María Ochoa Ávilés**, cc 0104452693 y por otra, la Sra. **VERONICA FABIOLA SOLORZANO VICUÑA**, todos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, quienes por medio de la presente tiene a bien celebrar este contrato, al tenor de lo siguiente:

Primera.- El compareciente Sr. **FELIPE EUGENIO QUEZADA LARRIVA**, junto con su cónyuge Sra. **Angélica María Ochoa Ávilés**, son los únicos titulares de UNA acción en la compañía. "KUNANSOFT .S.A".

Esta sociedad Anónima, tiene a la fecha un capital suscrito de: Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, \$2.000 USD, dividido en 200 acciones del valor de 10 dólares cada.

Segunda.- Con lo expuesto, el primer compareciente, en junta de su cónyuge por medio del presente instrumento tiene a bien transferir o enajenar a favor de la segunda, UNA acción, de un valor de: diez dólares.

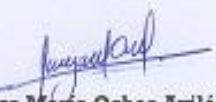
Tercera.- La adquirente o cesionaria, paga por esta transferencia la suma de: Diez dólares de los Estados Unidos de América, (\$10,00) que los cedentes declaran haberlos recibido de contado y a su entera satisfacción.

Cuarta.- Los comparecientes aceptan la presente transferencia por estar conformes en todas sus partes, y se comprometen a poner en conocimiento del Gerente de la empresa "KUNANSOFT .S.A", para que ésta a su vez, proceda a ingresar en el correspondiente libro de acciones y accionistas de la compañía estos hechos, a la vez, que el representante legal de la misma, comuniqué de igual modo a la Intendencia de Compañías y Valores de Cuenca, para su registro en la respectiva nómina.

Para constancia firman los otorgantes el mismo día de su celebración.

Ate.


FELIPE EUGENIO QUEZADA L.


Angélica María Ochoa Ávilés

Cedentes.


VERONICA FABIOLA SOLORZANO VICUÑA

Cesionaria.